


El Paisnal, 29 de febrero de 2024


Honorable Consejo Municipal  
Alcaldía de El Paisnal.  
Oficina.

Atn. Sra. Reina Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; Art. 201 y Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la citada Corte; presento resumen ejecutivo e Informe de Auditoría sobre Examen Especial Arqueos de fondos de Tesorería municipal al 10 de noviembre 2023, el cual adjunto a la presente.

DIOS UNION LIBERTAD

  
Guillermo Alexander Ticas Martínez 1868  
Auditor Interno

  
29/02/2024.

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente resumen ejecutivo contiene los resultados del Examen Especial Arqueos de fondos a tesorería al 10 de noviembre 2023. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna .

### Procedimientos:

Realizar Arqueo a los fondos manejados por Tesorería General.

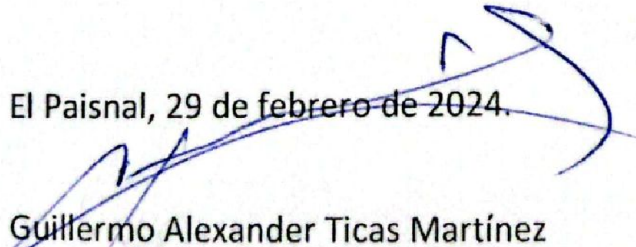
### Resultados:

1. Mediante arqueo al 10 de noviembre del 2023 se comprobó que los documentos de egresos del 1 de julio al 10 noviembre 2023 no son de legitimo abono por carecer del Dese del Alcalde y Visto Bueno del Síndico Municipal, así como del número de acuerdo municipal y cifra presupuestaria que lo afecta; en algunos documentos se le anexa al comprobante de gasto papel reciclado donde estampan el número de acuerdo y cifra presupuestaria.
2. Mediante arqueos del 10 de noviembre del 2023 se comprobó que el Jefe UFI es el mismo encargado de la Contabilidad tareas que son técnicamente incompatibles
3. Mediante arqueos del 10 de noviembre del 2023 se comprobó que no preparan conciliaciones bancarias.

### Conclusión:

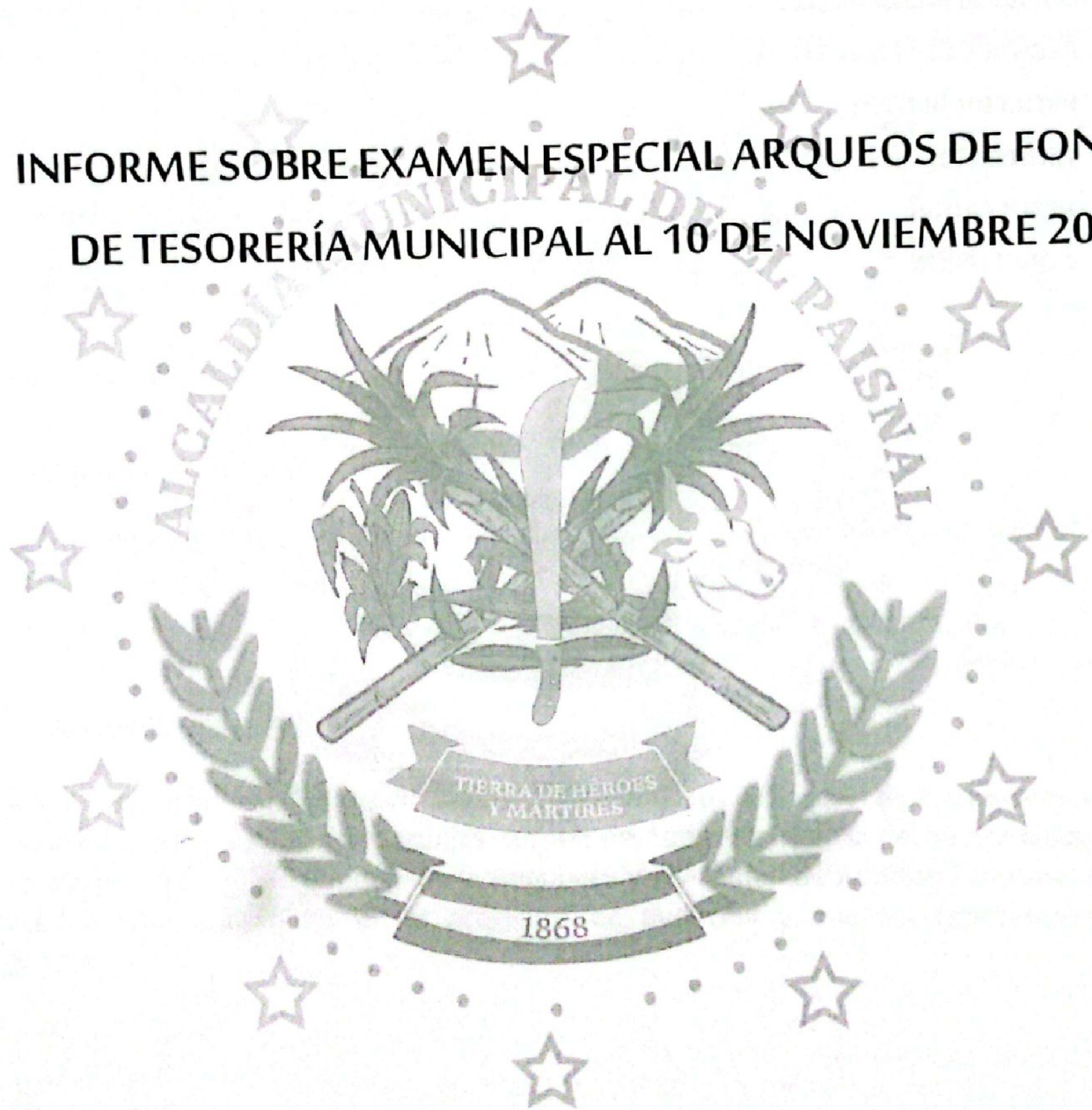
Con base a los resultados obtenidos, se concluye que no se puede dar una certeza razonable sobre la exactitud de las disponibilidades de tesorería al 10 de noviembre 2023 debido a la falta e inoportunidad de los registros e información.

El Paisnal, 29 de febrero de 2024.

  
Guillermo Alexander Ticas Martínez  
Auditor Interno

**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE  
SAN SALVADOR  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME SOBRE EXAMEN ESPECIAL ARQUEOS DE FONDOS  
DE TESORERÍA MUNICIPAL AL 10 DE NOVIEMBRE 2023**



**FEBRERO 2024**

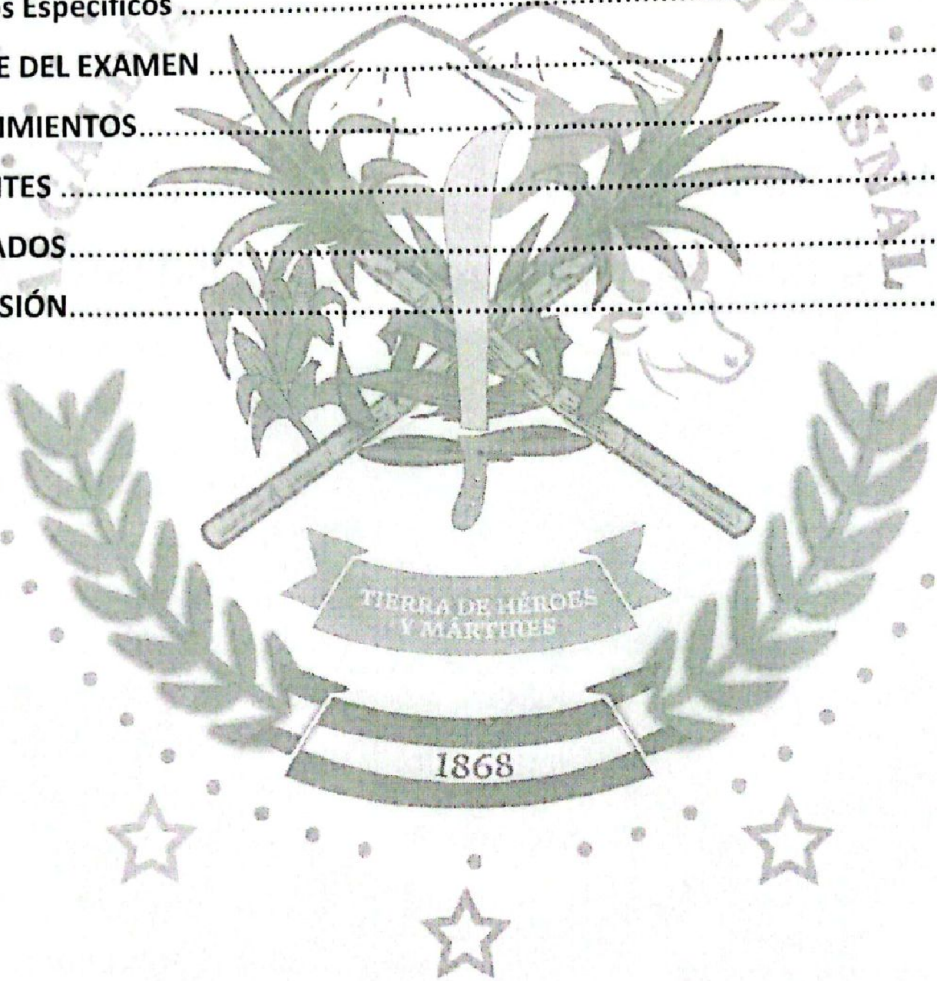
# INDICE

on  
Alcal  
Óficin

## CONTENIDO

Página.

I. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA .....	1
I.1 Objetivo General .....	1
I.2 Objetivos Específicos .....	1
II. ALCANCE DEL EXAMEN .....	2
III. PROCEDIMIENTOS .....	2
IV. LIMITANTES .....	2
V. RESULTADOS .....	2
VI. CONCLUSIÓN .....	5



**Atn. Sra.Reina Elizabeth Chávez de Maldonado**  
**Alcaldesa Municipal**

El presente informe contiene los resultados del Examen Especial Arqueos de fondos de Tesorería municipal al 10 de noviembre 2023. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna .

**I. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA**

**I.1 Objetivo General**

Realizar examen especial a los fondos administrados por la municipalidad.

**I.2 Objetivos Específicos**

- Verificar exactitud del efectivo por tesorería, Fondos Circulantes, colecturías Cajas chicas.
- Verificar el control interno ejercidos en el manejo de los fondos

**II. ALCANCE DEL EXAMEN**

Efectuamos auditoria de carácter Examen Especial Arqueos de fondos de Tesorería municipal al 10 de noviembre 2023, conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que corresponden a nuestros objetivos.

### III. PROCEDIMIENTOS

Los principales procedimientos de auditoria realizados para el cumplimiento de los objetivos, fueron los siguientes:

- Arqueos sorpresivos de la tesorería
- Evaluar el control Interno ejercidos en el manejo de los fondos

### IV. LIMITANTES

No se pudo recibir la información necesaria para completar el arqueo al 13 de noviembre 2023 a pesar que se hizo el requerimiento con una primera nota con fecha 14 de noviembre 2023 dirigida al Señor Tesorero y una última de fecha 1 de febrero 2024 dirigida al jefe UFI; de los cuales a la fecha no ha entregado información de los gastos correspondientes a los meses de septiembre octubre y noviembre a la fecha del presente informe.

### V. RESULTADOS

Como resultado de los procedimientos aplicados, se identificaron aspectos de potencial importancia siguientes:

#### Hallazgo 1

**Título: PARA QUE SEAN DE LEGÍTIMO ABONO LOS PAGOS HECHOS POR LOS TESOREROS, DEBERÁN ESTAR LOS RECIBOS FIRMADOS POR "EL VISTO BUENO" DEL SÍNDICO MUNICIPAL Y EL "DESE" DEL ALCALDE, CON EL SELLO CORRESPONDIENTE, EN SU CASO.**

Mediante arqueo al 10 de noviembre del 2023 se comprobó que los documentos de egresos del 1 de julio al 10 noviembre 2023 no son de legitimo abono por carecer del Dese del Alcalde y Visto Bueno del Síndico Municipal, así como del número de acuerdo municipal y cifra presupuestaria que lo afecta; en algunos documentos se le anexa al comprobante de gasto papel reciclado donde estampan el número de acuerdo y cifra presupuestaria.

Código municipal capítulo III de la recaudación, custodia y erogación de fondos art. 86.- el municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos. Para que sean de legitimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "el visto bueno" del síndico municipal y el "dese" del alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

**Causa:** la falta de supervisión o control de parte de contabilidad

**Efecto:** Lo anterior tiene como efecto expedición de documentos de gastos ilegítimos.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Se le pidió al Tesorero explicaciones sobre la falta de legalización de los documentos originales de egreso y no apporto argumento alguno y desconociendo el artículo del código municipal que lo demanda.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

No puede aludirse ignorancia a la ley de parte del Sr. Tesorero y la falta de supervisión del área de contabilidad propicia la deficiencia

## RECOMENDACIÓN

Al Concejo Municipal ordene al jefe UFI para que este instruya al tesorero que legalice todos los documentos de gasto no solo los del periodo del examen si todos los que no se hayan legalizado en su documento original.

## Hallazgo 2

### TITULO: EL JEFE UFI DEBE SER DISTINTO AL ENCARGADO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Mediante arquezos del 10 de noviembre del 2023 se comprobó que el Jefe UFI es el mismo encargado de la Contabilidad tareas que son técnicamente incompatibles-

Manual técnico SAFI C.2.15 NORMAS SOBRE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS 3. CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS a) ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PARTE INFERIOR El informe deberá incluir nombre, firma y sello de los funcionarios responsables de la información financiera, entre ellos, el Jefe de la Unidad Financiera y el contador

**Causa:** Negligencia del encargado de la Contabilidad por asumir el cargo a sabiendas de la norma prohibitiva

**Efecto:** Se está siendo Juez y parte en la preparación de los Estados Financieros

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Se le solicito explicaciones al Jefe UFI no expresando mayor explicación

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

No puede aludirse ignorancia a la ley de parte del Jefe UFI y no debe asumir el cargo de contador ni jefe Ufi; pues el segundo debe autorizar y aprobar lo generado por contabilidad

**RECOMENDACIÓN**

Al Concejo Municipal ordene al jefe UFI deje de recopilar y registrar contablemente todas las transacciones financieras de la municipalidad si mantiene dicho cargo y Ordenar a Recursos Humanos el nuevo reclutamiento de personal para el área de contabilidad.

**Hallazgo 3**

**TITULO: DEBEN PREPARARSE CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES DE LAS DISTINTAS CUENTAS BANCARIAS**

Mediante arquezos del 10 de noviembre del 2023 se comprobó que no preparan conciliaciones bancarias.

Manual técnico SAFI: C.2.3 NORMAS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LAS CUENTAS BANCARIAS. CONCILIACIONES BANCARIAS Todas las cuentas bancarias manejadas en la institución, serán sujeto de conciliaciones bancarias, atendiendo lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Especificas autorizadas para cada Institución; así como a lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria y en el Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI's), emitidos por el Ministerio de Hacienda.

**Causa:** Negligencia del encargado de la Contabilidad por asumir el cargo a sabiendas de la norma prohibitiva

**Efecto:** Se está siendo Juez y parte en la preparación de los Estados Financieros

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

NO hubo mayores comentarios por parte del Tesorero

**COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Se solicitó las conciliaciones bancarias al tesorero argumentando que estas no se efectúan

**RECOMENDACIÓN**

Al Concejo Municipal ordene al jefe UFI designe una persona diferente al tesorero y Contador que efectúe mensualmente la conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas manejadas por Tesorería.

**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

Se verificaron informes de auditorías anteriores, los no contienen recomendaciones sobre esta área para dar seguimiento.



## VI. CONCLUSIÓN

Con base a los resultados obtenidos, se concluye que no se puede dar una certeza razonable sobre la exactitud de las disponibilidades de tesorería al 10 de noviembre 2023 debido a la falta e inoportunidad de los registros e información.

## PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe contiene los resultados del Examen Especial Arqueos de fondos de Tesorería municipal al 10 de noviembre 2023, el cual ha sido elaborado para informar al Consejo Municipal y Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 29 de febrero 2024

**DIOS UNIÓN Y LIBERTAD**

Lic. Guillermo Alexander Ticas Martínez  
Auditor Interno.

